ANEXO TECNICO:

SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA VIA SARDINATA – CUCUTA (7009), DEL PR0+0000 – PR57+0600, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

IP-MC-DT-NSA-002-2023
ANEXO TÉCNICO DE SUMINISTRO

I. OBJETO:

El Instituto Nacional de Vías desea contratar la ejecución del siguiente objeto:

Realizar el **SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA VIA SARDINATA - CUCUTA (7009), DEL PR0+0000 – PR57+0600, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**

Tramos

- A continuación, se relacionan de manera específica los tramos a intervenir.

DESCRIPCION DE LOS TRAMOS A INTERVENIR	***CANTIDADES (m3)***
Ruta 7009 (Sardinata - Cucuta), sector PR0+0000 – PR57+0600, Intervenciones establecidas por INVIAS MDC-10	93
TOTAL	***93***

a. Ítems de pago: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, M3

II. METAS:

Mediante la ejecución del proyecto, el Instituto busca dar garantizar mayor transitabilidad por el corredor 7009 y mitigar los riesgos por accidentalidad

III. ALCANCE:

Las actividades para ejecutar en el contrato de SUMINISTRO están establecidas en el pliego de condiciones, anexo técnico y apéndice socio ambiental y/o documento aplicable de acuerdo con lo establecido por el ente contratante.

IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS:

Obligaciones, instructivos y formatos contenidos en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya.

1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CONTRATO:

Realizar la "**SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA VIA SARDINATA - CUCUTA (7009), DEL PR0+0000 – PR57+0600, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**" con mano de obra de los contratos de mantenimiento rutinario No. 2293 y 2294/2019.

Las principales actividades para desarrollar en el proyecto, como resultado del contrato que se derive del presente proceso de contratación, son las siguientes:

En todos los casos, el alcance y las obras definitivas se determinarán en coordinación con la Interventoría y el Supervisor del Contrato de la Dirección Territorial respectiva. Las mediciones de las cantidades de obra realmente ejecutadas en la obra y aprobadas por la Interventoría, son de exclusiva responsabilidad del Contratista de Obra y del Interventor. Estas mediciones deben desarrollarse detalladamente y servirán como soporte a la respectiva Pre-acta y Acta Mensual de Obra, y serán incluidas en los respectivos informes de Interventoría.

El contenido y características de los informes mensuales debe ser de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente, no obstante, lo anterior la interventoría se obliga a presentar los informes que requiera el INVIAS.

V. LISTADO DE INFORMACION NECESARIA

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

1.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
37823	2023-marzo-01	$100.000.000,00

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación Incluido IVA, es el siguiente: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE ($99.910.109,00) incluido IVA.**

A continuación, se detalla la distribución de los plazos de ejecución y valores de

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA VIA SARDINATA - CUCUTA (7009), DEL PR0+0000 – PR57+0600, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	DOS (2) MESES	$99.910.109,00	MUNICIPIOS DE SARDINATA Y EL ZULIA, DPTO NORTE DE SANTANDER

3. LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS: CARRETERA SARDINATA - CUCUTA

4. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

El Interventor velará porque el contratista encargado del suministro de la mezcla asfáltica a ser instalada con mano de obra del contrato No. 2297/2019 en la carretera Sardinata - Cucuta (7009), en el Dpto Norte de Santander, cumpla con lo previsto en el anexo técnico y demás obligaciones estipuladas en la Selección abreviada publicada para dicha contratación.

Para lo cual el proponente y/o interesado en el presente proceso para seleccionar el CONTRATISTA, debe informarse sobre los pliegos de condiciones y el estado del proceso de Contratación del Contrato al cual se le pretende realizar la Interventoría, con el fin de que el Interventor realice una propuesta acorde con las necesidades del proyecto.

El supervisor velará porque el contratista de interventoría cumpla en un todo con lo estipulado en el Manual de Interventoría.

5. EQUIPO Y PERSONAL OBLIGATORIO: NO APLICA

El INTERVENTOR velará porque el contratista cuente en la obra con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal profesional exigido en los requisitos exigidos por el INVIAS.

Igualmente, el Contratista contará con los equipos y personal exigido necesario para el desarrollo de las funciones encomendadas por la Entidad.

6. AJUSTES DEL CONTRATO

El presente proceso no será objeto de ajustes.

7. PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO

El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del presente proceso es dos (2) meses.

8. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal (NO APLICA) aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato.

En todo caso tales pagos deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el CONTRATISTA en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO.

Para el presente proceso de contratación no se otorgará anticipo basado en el estudio del sector y los tiempos de ejecución del proyecto.

9. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

9.1. Para información (NA)

Antes del inicio del contrato de interventoría el Supervisor del contrato de interventoría entregará al Director de Interventoría vía correo electrónico escaneados los siguientes documentos:

- Copia de Registro Presupuestal(es) correspondiente(s) a la interventoría.
- Copia del documento de aprobación de las garantías y seguros, con sus respectivos anexos.
- Los demás que se consideren pertinentes para el inicio de labores por parte de la Interventoría.

Es responsabilidad del Interventor la consulta de las plataformas electrónicas, con el propósito de conocer todo lo concerniente a la Etapa Precontractual tanto del proceso de contratación de Obra como de Interventoría, y la totalidad de documentos allí contenidos que han servido de base para la suscripción del contrato de obra y de Interventoría.

Como documentos de consulta estarán en la pág. Web de INVÍAS: el Manual de interventoría, el Manual de Contratación, Especificaciones Generales de Construcción y Normas Técnicas de ensayo de Materiales vigentes, Resoluciones de delegación de Funciones, y demás documentos que le permitan al Interventor

cumplir sus obligaciones en los términos exigidos por INVIAS, así como la normatividad vigente y aplicable al proyecto.

9.2. Para Revisión y Aprobación (NA)

El municipio y/o contratista de obra debe presentar al Interventor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Programa de reincorporación.
3. Relación de equipo mínimo obligatorio.
4. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en medio físico y magnético).
5. Programa de obra (en medio físico y magnético).

9.3. INFORMACIÓN SOBRE EL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL PROFESIONAL (NA)

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.

c. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.

d. El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

e. La entidad aplicará las equivalencias para verificar el grupo de profesionales que el interventor relacione, específicamente, para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)".

f. La entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia.

g. La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

h. El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en el caso que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

i. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	**Requisitos de Experiencia General**	**Requisitos de Experiencia Específica**
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría o Doctorado	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

En todo caso, es posible aplicar las equivalencias anteriores frente a varios títulos de posgrado. El personal profesional requerido es:

UN (1) Director de Interventoría
UN (1) Ingeniero Residente de interventoría
UN (1) Ingeniero Auxiliar de interventoría
UN (1) Especialista En Vías y/o Pavimentos
UN (1) Especialista Ambiental

a. Requisitos del personal del Interventor

El personal **clave evaluable**, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General	Experiencia Específica
1	DIRECTOR	Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías.	Título a nivel de Especialista en Vías Terrestres, y/o Pavimentos y/o Gerencia de Proyectos, y/o Geotecnia	No menor de OCHO (8) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación	Experiencia Específica: Mínimo Tres (3) años acumulados, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: • Ejercicio en ENTIDADES OFICIALES como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de infraestructura vial. • Ejercicio profesional en la EMPRESA PRIVADA,

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General	Experiencia Específica
					como director de obra y/o director de interventoría de proyectos viales. Se aceptará la experiencia adquirida como Ingeniero residente en la siguiente proporción: tres (3) años de experiencia certificada como ingeniero residente de obra o de interventoría equivalen a un (1) año de experiencia como director de interventoría en proyectos de infraestructura vial. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.
2	**INGENIERO RESIDENTE**	Matrícula profesional vigente del Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías	N/A	No menor de CUATRO (4) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico o de educación superior y la fecha de cierre del plazo de la presente información.	Experiencia Específica: Mínimo Dos (2) años acumulados, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio en ENTIDADES OFICIALES como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de infraestructura vial. • Ejercicio profesional en la EMPRESA PRIVADA, como ingeniero residente de obra y/o residente de interventoría, de proyectos relacionados con proyectos de infraestructura vial. • Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General	Experiencia Específica
3	INGENIERO AUXILIAR	Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías.	N/A	No menor de DOS (2) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación	Experiencia Específica: Mínimo UN (1) años acumulados, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: a) Ejercicio en ENTIDADES OFICIALES como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de infraestructura vial. • Ejercicio profesional en la EMPRESA PRIVADA, b) como ingeniero auxiliar de obra y/o inspector de interventoría, de proyectos relacionados con proyectos de infraestructura vial
4	ESPECIALISTA EN VÍAS Y/O PAVIMENTOS	Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transporte y Vías.	Título a nivel de Especialista en Vías Terrestres, y/o Pavimentos	No menor de OCHO (8) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.	Experiencia Específica: Mínimo Tres (3) años acumulados, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: • Ejercicio en ENTIDADES OFICIALES como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con obras Civil en Vías. • Ejercicio profesional en la EMPRESA PRIVADA, como director y/o Coordinador de Obra

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General	Experiencia Específica
					Si el profesional propuesto como especialista incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.
5	**ESPECIALISTA AMBIENTAL**	**Poseer matrícula profesional vigente y titulo de Especialización y/o Maestría y/o Doctorado, en el área particular en la ejecución del proyecto y para la cual aspira a ser evaluado.**	**N/A**	**No menor de OCHO (8) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.**	**Tres (3) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación de la especialización y/o maestría y/o doctorado, y la fecha de cierre de la presente invitación en ejercicio profesional en la disciplina para la cual fue propuesto.** **Si el profesional propuesto como especialista incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.**

Nota: La incorporación de los especialistas a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor del Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas.

b. Rango Salarial

Los costos del personal indicados son el resultado de los análisis del mercado realizado por el INVIAS. En ningún caso la propuesta económica debe superar el presupuesto oficial. La programación de los recursos debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. los cuales se indican como referencia.

COSTOS	SALARIO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 5.000.000
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 4.000.000
INGENIERO AUXILIAR DE INTERVENTORÍA	$ 2.500.000
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O VÍAS	$ 4.500.000
ESPECIALISTA AMBIENTAL	$ 4.500.000

10. FACTOR MULTIPLICADOR – NO APLICA

En ningún caso el valor del factor multiplicador (incluye el factor Honorarios) será superior a **DOS PUNTO TRES (2.3)**.

La incorporación de los recursos y personal al proyecto deberá ser acorde con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor del Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente

Para efectos de reconocimiento y/o ajuste del Factor Multiplicador, el Contratista Interventor deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal en la que indique el tipo de vinculación del personal relacionado en los Costos Directos de personal

En este proceso se pide el desglose del F.M, y se debe indicar si el proponente tiene excepción de aportes a seguridad social (SALUD, impuesto CREE) y aportes parafiscales (ICBF, SENA)

11. PROPUESTA TÉCNICA – NO APLICA

Para efectos de la propuesta técnica, la metodología y el plan de cargas se pueden ver en archivo anexo, el cual hace parte de este documento.

12. NOTAS:

1. Las hojas de vida del personal para el proyecto, deben allegarse una vez adjudicado el contrato.

2. Se hará una reunión inicial (Kick off meeting) con la participación de INVIAS y la Entidad designada como EJECUTORA del (los) proyecto (s), el contratista de obra y la interventoría, con el fin de tratar los aspectos pertinentes a la iniciación de la ejecución de cada proyecto.

3. En la medida en que se incorporen los diferentes profesionales y especialistas de la Interventoría, se deberá programar una reunión entre dichos profesionales o especialistas aprobados y su correspondiente par del (los) Contratista (s) de Obra, para coordinar y tratar el desarrollo de los respectivos aspectos técnicos del proyecto a ejecutar. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta.

4. Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, en caso de que se requieran de estudios adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la Dirección Territorial correspondiente y a la Unidad Ejecutora, para la continuación del trámite pertinente.

5. Igualmente le corresponderá al Interventor, la revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios presentados por el Contratista de Obra, para lo cual el proponente de este proceso (de Interventoría) debe mantenerse informado del trámite en el SECOP II de la Invitación correspondiente a esta Interventoría, con el fin de que presente una propuesta acorde con los requerimientos de este proceso de Interventoría y del correspondiente proceso licitatorio de obra.

6. La incorporación de los recursos al proyecto, por parte de la Interventoría deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato de Interventoría, de la Territorial correspondiente.

7. El (los) Contratista (s) conjuntamente con el Interventor, una vez se otorgue la orden de iniciación del contrato, procederán a hacer una evaluación sobre el nivel de seguridad vial en el sector objeto del contrato con el fin de prever las medidas para tender a mejorar la seguridad vial, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte en el Plan Nacional de Seguridad Vial, siguiendo el Manual de Señalización vigente.

1. Los Ingenieros Residentes y el Personal con dedicación del 100% al Proyecto, debe residir en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:
2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.
2.2. Para el caso del reembolso de los costos globales (en el evento en que aplique), es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.
2.3. La participación del personal en el Proyecto y la utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato.
2.4. Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.
2.5. El personal de interventoría NO tendrá Prima Regional y los costos correspondientes a las jornadas adicionales de trabajo no se reconocerán.
2.6. El factor multiplicador no debe desglosarse y no será necesario desglosar el factor de honorarios toda vez que se entiende incluido dentro del factor multiplicador
2.7. Para efectos de reconocimiento y/o ajuste del factor multiplicador el Interventor deberá allegar constancia en la que se acredite el tipo de vinculación del personal empleado en el periodo facturado.
2.8. EL INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad, así como del Decreto 531 de 2020 y la Resoluciones 312 de 2019, 666 y 679 de 2020.

Firma:

Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

LEONEL VALERO ESCALANTE
Director Territorial
Norte de Santander
INVIAS

Proyectó y elaboró: Ing. Juan Leonidas Velasco R.